

Secretaría de Estado **en los Despachos de** **Agricultura y** **Ganadería**

ACUERDO NÚMERO 337-2013

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de mayo, 2013.

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que es función de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, velar y promover la preservación del patrimonio agropecuario nacional mediante la emisión y promulgación de Acuerdos, Reglamentos, Protocolos, Convenios y de otras disposiciones que coadyuven a este fin, por sí o por medio de las instituciones responsables y afines para asegurar el desarrollo económico y social del país.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras, aprobó mediante Acuerdo Ejecutivo No. 907-2002, el Reglamento General Sobre Uso de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y que en su Artículo 22 literalmente dice "Toda persona natural o jurídica interesada en la importación del Bromuro de Metilo, deberá presentar por escrito solicitud formal ante SENASA, dependiente de la SAG, indicando la cantidad debidamente justificada pudiendo ser renovada dicha solicitud anualmente en tanto no existan en el mercado los productos con las sustancias sustitutas".

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras es firmante del Protocolo de Montreal y en el año 2002, el fondo Multilateral aprobó para Honduras un proyecto de eliminación de Bromuro de Metilo comprometiéndose la industria melonera en la zona Sur a iniciar un proceso de eliminación temprana de su importación, iniciando en el año 2006 y finalizando en el año 2012.

CONSIDERANDO: Que la Industria Melonera hondureña, ha dado fiel cumplimiento a la reducción en el uso del Bromuro de Metilo, pero al no existir a la fecha una sustancia que la sustituya, para garantizar la producción melonera, ha presentado formal solicitud ante la SERNA, solicitando que se amplíe el término de la importación para el uso del Bromuro de Metilo, sustancia que está permitida su uso en suelos, de acuerdo al Protocolo de Montreal.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a Dictamen Técnico UTOH-002-2013, emitido por la Unidad Técnica de Ozono de Honduras (UTOH), dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), entre otros dice: "los Organismos Técnicos Mundiales no han llegado a presentar al mercado, el químico responsable de sustituir completamente el uso del Bromuro de Metilo y continuar con el proceso productivo del melón en la zona Sur".

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Agricultura y Ganadería, atendiendo solicitud del sector melonero de la zona Sur del país de importar Bromuro de Metilo, en fecha 15 de noviembre del año dos mil doce, mediante Oficio- SAG-872-2012 comunica al titular de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), que en cumplimiento a su compromiso de apoyar a la producción y exportación agrícola, no tiene objeción para permitir la importación solicitada y somete a su consideración la petición del sector melonero, tomando en cuenta esa Secretaría de Estado los compromisos suscritos en el protocolo de Montreal que es el instrumento que regula el uso de la sustancia en referencia.

CONSIDERANDO: Que con fecha 2 de Mayo del año 2013, la industria melonera al no tener respuesta, solicitó nuevamente apoyo a esta Secretaría de Estado, para la importación de 136 toneladas métricas (TM) de Bromuro de Metilo, adjuntando nota con datos que estiman las pérdidas millonarias que estaría enfrentado la producción melonera en Honduras, si el certificado de importación de Bromuro de Metilo no es extendido por el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA), antes que comience la época de lluvia.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio DS-0385-2013 de fecha 16 de mayo del dos mil trece, el Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, informa que de acuerdo a la petición del sector melonero hondureño, envió una solicitud al Protocolo de Montreal, solicitando una excepción para importar 136 Toneladas Métricas del producto Indicado, (Oficio DS.0386-2013).

CONSIDERANDO: Que en fecha 16 de mayo del 2012, la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente SERNA, mediante Nota DS-0386-2013, dirigida a la Secretaría para el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal, establece que con el apoyo del Gobierno Central y el Protocolo de Montreal, el Sector Melonero de Honduras ha logrado reducir en un 81% el consumo de Bromuro de Metilo como insumo de producción en el cultivo de melón y sandía, que es de gran importancia para la generación de empleo en la zona Sur del país, creando 78 empleos por hectárea sembrada, al igual que es un fuerte contribuyente al Producto Interno Bruto (PIB). Además, asegura que no han aparecido en el mercado mundial alternativas viables que permitan sustituir en un 100% el Bromuro de Metilo, con la eficiencia y el costo de éste.

CONSIDERANDO: Que algunos países de Centro America, han logrado ampliar el tiempo para finalizar la importación de Bromuro de Metilo para la producción del melón hasta el año 2014, autorizados por el Protocolo de Montreal; situación por la cual la industria melonera hondureña competitivamente ha quedado en desventaja.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, es la institución del Estado, facultada para promover la preservación del patrimonio agropecuario nacional y por ende la seguridad alimentaria de la población rural del país.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 255 de la Constitución de la República; 36 numeral 8), 116, 118, 119 Numeral 3) y

122 de la Ley General de la Administración Pública; 16, 22, 36 y 37 de la Ley Fitozoosanitaria Decreto 157-94, modificada mediante Decreto 344-05; 2, 21 y 22 Acuerdo Ejecutivo 907-2002, contentivo del Reglamento General Sobre Uso de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 13 de noviembre del año 2002.

ACUERDA:

Artículo 1: Declarar la producción melonera en estado de riesgo, por la falta de uso del Bromuro de Metilo o de otra sustancia que lo sustituya, para obtener una producción de 2240 hectáreas de cultivo, que genera millones de dólares en divisas anuales al país, un estimado de 5,000 empleos y pone en riesgo la seguridad alimentaria en la Zona Sur del país.

Artículo 2: Autorizar al SENASA, la emisión del Permiso de Importación de **Ciento Treinta y Seis (136TM) Toneladas Métricas de Bromuro de Metilo**, a favor del sector melonero de la Zona Sur de Honduras para el año 2013, en tanto los Organismos Técnicos Mundiales no hayan llegado a presentar al mercado, el químico responsable de sustituir completamente el uso del Bromuro de Metilo.

Artículo 3: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y debe ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Artículo 4: Hacer las transcripciones de Ley.

COMUNÍQUESE:

JACOBO REGALADO WEIZEMBLUT
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

SALVADOR POLANCO ROSA
SECRETARIO GENERAL